



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0146/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0949/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de julio de 2025

BLANCA ELENA SIQUEIROS ARREDONDO
PROPIETARIA
CALLE CAMINO DE LOS GENERALES 239
COLONIA PASO REAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Febrero de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 198/25 de fecha 30 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 090/25 de fecha 30 de Junio de 2025, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/135/2025 de fecha 27 de Febrero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio | Municipio | Estado | Titular |
|---|-----------|---------|----------------------------------|
| CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO | Tamazula | Durango | BLANCA ELENA SIQUEIROS ARREDONDO |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1 | 339748.72 | 2746361.27 |
| 2 | 337548.46 | 2744998 |
| 3 | 334977.05 | 2747680.5 |
| 4 | 336157.01 | 2749177.65 |
| 5 | 336643.79 | 2749446.19 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0146/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0949/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de julio de 2025

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|---|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO | 60 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/34 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|---|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO | 1029.94 | 1000.86 | 909.01 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|---|--------------------------------------|---|
| CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO | 909.02 (novecientos nueve punto dos) | 16567.37 (dieciséis mil quinientos sesenta y siete punto treinta y siete) |

Nombre del predio: CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 03/07/25 - 31/12/25 | Pinus muerto | 178.71 | 80.8 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 03/07/25 - 31/12/25 | Pinus spp. | 178.71 | 4085.26 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 03/07/25 - 31/12/25 | Quercus spp. | 178.71 | 488.65 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/01/26 - 31/12/26 | Pinus spp. | 80.66 | 1760.04 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/01/26 - 31/12/26 | Quercus spp. | 80.66 | 286.04 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus muerto | 75.9 | 1.26 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/27 - 31/12/27 | Pinus spp. | 75.9 | 1366.42 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3 | 01/01/27 - 31/12/27 | Quercus spp. | 75.9 | 96.82 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus muerto | 85.96 | 37.67 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/28 - 31/12/28 | Pinus spp. | 85.96 | 1398.3 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4 | 01/01/28 - 31/12/28 | Quercus spp. | 85.96 | 146.88 | Metros cúbicos v.t.a. |





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0146/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0949/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de julio de 2025

| | | | | | |
|----|---------------------|--------------|--------|---------|-----------------------|
| 5 | 01/01/29 - 31/12/29 | Pinus spp. | 92.91 | 1426.65 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 | 01/01/29 - 31/12/29 | Quercus spp. | 92.91 | 49.57 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/30 - 31/12/30 | Pinus spp. | 45.99 | 753.78 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6 | 01/01/30 - 31/12/30 | Quercus spp. | 45.99 | 63.05 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus muerto | 131.57 | 12.29 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/31 - 31/12/31 | Pinus spp. | 131.57 | 1328.07 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7 | 01/01/31 - 31/12/31 | Quercus spp. | 131.57 | 423.57 | Metros cúbicos r.t.a. |
| 8 | 01/01/32 - 31/12/32 | Pinus spp. | 29.41 | 287.79 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8 | 01/01/32 - 31/12/32 | Quercus spp. | 29.41 | 3.62 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/33 - 31/12/33 | Pinus muerto | 104.61 | 44.1 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/33 - 31/12/33 | Pinus spp. | 104.61 | 1584.53 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9 | 01/01/33 - 31/12/33 | Quercus spp. | 104.61 | 144.96 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Pinus spp. | 83.3 | 610.8 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 10 | 01/01/34 - 31/12/34 | Quercus spp. | 83.3 | 86.45 | Metros cúbicos v.t.a. |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LORENA AMADOR SIERRA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 5, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

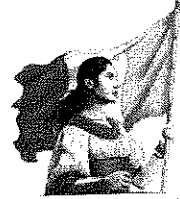
| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | LA 09 |

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|---|--------------------------|
| CIENEGA DE LOS CABALLOS, ARROYO DEL TORO Y EL POTRERO | P-10-034-CIE-001/25 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0146/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0949/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de julio de 2025

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 25.00 Hectáreas en el año 2026, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Deberá realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
14. Las especies aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus crassifolia y Quercus sideroxyia.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios de Limpia y acomodo del material resultante del aprovechamiento en 909.02,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0146/02/25

Oficio N° OR-130/GA/0949/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables, en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 03 de julio de 2025

1.2 km de acordonamiento de material vegetal muerto, 0.910 kilómetros de brechas cortafuego, estas actividades se realizarán en durante el ciclo de corta.

16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar lo menor posible la vegetación, así como ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Durango.- Ciudad Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango. Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio, Dgo Ing. Lorena Amador Sierra.- Responsable Técnico.- Email: ndr1985@hotmail.com Archivo.

RLO*rag



